E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de lorca martes quinze dias del mes de setienbre del dicho año de mill e quinientos e treynta y tres años se juntaron en concejo en la sala del ayuntamiento desta cibdad segund que lo tienen de costumbre de se juntar conviene a saber el dicho señor licenciado juan de cobeda alcalde mayor en esta cibdad e los señores el bachiller pero de sa e gomez garcia de gueuara e diego mateo de gueuara e alonso de castillo e juan felizes de ureta el viejo / e pero felizes de ureta e alonso diaz [illegible] marin / e martin de leon e francisco cerezuela feliz e regidores de la dicha cibdad e ayuntamiento e en el dicho ayuntamiento ante los dichos señores concejo justicia e regidores y alonso garcia de gueuara escriuano suso dicho leyo una peticion que en el dicho ayuntamiento fue presentada firmada del dicho juan de grimaldo segund que por ella parescia que dize su tenor asy

muy magnificos señores juan de grimaldo besa las manos de vuestra señoria y dize que atento el alcavala de las carnesçerias el año pasado y este presente y muchos vezinos desta cibdad no le quieren pagar el alcavala de la corambre porque dizen que segund nuestro entendimiento de lo que ando pagan suplico a vuestra señoria manden en este cabildo que ayuntamiento desta cibdad le deven fe de lo a descobrir de la corambre y se vo pues el fiel diziendo [illegible] le a dado y en ello merced rescibira
juan de grimaldo